

CONSTANCIA: El presente proceso y memoriales anexos, se recibió en este Despacho el 19 de Abril del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer.

Armenia Q., Mayo 4 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Mayo cuatro del dos mil veintiuno.

En atención a lo manifestado mediante los escritos que anteceden, **SE RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **PAULO CÉSAR RODRÍGUEZ FRANCO** para actuar en representación de la parte demandante dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el **FONDO DE EMPLEADOS DE LOS SECTORES SOLIDARIO, FINANCIERO Y REAL DEL EJE CAFETERO Y NORTE DEL VALLE "FESCOOP"** en contra de los señores **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ FILIGRANA, ROSA ELENA HENCKER SERNA, y YUSTIN JAIRO MARÍN MUÑOZ**, de conformidad con el poder conferido y con las facultades allí otorgadas.

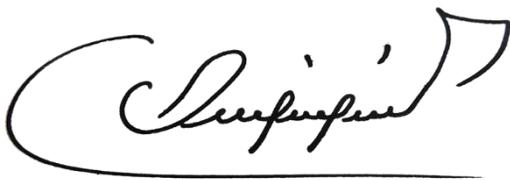
En atención al escrito presentado, se tiene por revocado el poder conferido por la Entidad demandante al abogado **DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA**, quien manifiesta que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios profesionales en derecho, dentro del proceso en referencia.

Del escrito presentado por la demanda señor **YUSTIN JAIRO MARIN MUÑOZ**, se corre traslado al apoderado judicial de la parte demandante por el termino de cinco (5) días para que se pronuncie al respecto.

En atención al escrito obrante en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso, **TÉNGASE NOTIFICADA** a la demandada señora **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ FILIGRANA**, por conducta concluyente, del contenido del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra fechado el dos (2) de

Marzo del dos mil veintiuno (2021) librado dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el **FONDO DE EMPLEADOS DE LOS SECTORES SOLIDARIO, FINANCIERO Y REAL DEL EJE CAFETERO Y NORTE DEL VALLE "FESCOOP"** en contra de los señores **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ FILIGRANA, ROSA ELENA HENCKER SERNA, y YUSTIN JAIRO MARÍN MUÑOZ**, esto es a partir de la presentación del mencionado documento, es decir del 24 de Marzo del 2021.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 5 de Mayo del 2021. No. 075.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b789cab739e3902eb193845091b1024f9e48c77f053c1c7b49d2c65caa2630da**

Documento generado en 03/05/2021 11:23:37 AM